



77

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00105-00

Bogotá D.C,

16 JUN 2020

RADICACIÓN: 2019 - 00105
PROCESO: RESTITUCION DE BIEN MUEBLE

Ingresa el expediente al Despacho con recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la sentencia que ordenó la restitución del bien mueble arrendado; conforme lo anterior y revisado el expediente se advierte que efectivamente existe solicitud de suspensión del proceso suscrita por las partes contendientes, en esa medida previo a resolver el medio impugnatorio se requiere a las partes para que informen las resultados de las conversaciones tendientes a dar por terminado el proceso.

Para el efecto se concede el término de 15 días hábiles para que se pronuncien al respecto, cumplido lo anterior, ingrese nuevamente al despacho el plenario para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

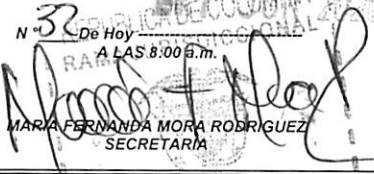

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO

N° 3 De Hoy 16 JUN 2020
A LAS 8:00 a.m.


MARÍA FERNANDA MORA RODRÍGUEZ
SECRETARÍA

SECRETARÍA
JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO